 E.S.E. Hospital Universitario <b>ERASMO MEOZ</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 4

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 063M de 2023**

PROCESO No: SS23M-149

San José de Cúcuta, 31 MAR 2023

Señores

**DISPROFARM S.A.S.**

**NIT 901400425-1**

R/L LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO

C.C. 13.445.393

AV 3 N°25-61 CC MAYORISTA LC CM -7 SAN MATEO

Teléfono: 5845988-3153814792

recepciondpf@hotmail.com.


Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA Y PACIENTES DE LA ESE HUEM**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**BIENES:**

Item	Código	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad	VALOR UNITARIO-DISPROFARM	VALOR TOTAL DISPROFARM
1	J05AB0103	ACICLOVIR 200 MG / 5 ML SUSP FRASCO X 90 ML	Ficha técnica	2	\$ 3.721,00	\$ 7.442,00
2	J05AB0102	ACICLOVIR 200 MG TAB	Ficha técnica	300	\$ 142,00	\$ 42.600,00
3	J05AB0101	ACICLOVIR 250 MG AMP	Regulado Circular 13 de 2022. - Ficha técnica	100	\$ 5.274,00	\$ 527.400,00
4	D06BB0302	ACICLOVIR 5 % CREMA TOPICO X 15G	Ficha técnica	30	\$ 2.750,00	\$ 82.500,00
5	J01GB0601	AMIKACINA 100 MG / 2 ML AMP	Ficha técnica	300	\$ 539,00	\$ 161.700,00
6	J01CA5101	AMPICILINA + SULBACTAM 1 + 0.5G AMP	Ficha técnica	7000	\$ 7.935,00	\$ 55.545.000,00
7	J01DA0401	CEFAZOLINA 1 G AMPOLLA	Ficha técnica	7000	\$ 2.171,00	\$ 15.197.000,00
8	J01DI0201	CEFTAROLINA 600 mg POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	Regulado Circular 13 de 2022. FDA, EMA. -Ficha técnica	20	\$ 156.544,00	\$ 3.130.880,00
9	G01AF0203	CLOTRIMAZOL 100 mg TAB. VAG	Ficha técnica	48	\$ 153,00	\$ 7.344,00
10	J05AX1201	DOLUTEGRAVIR 50 mg	Regulado Circular 13 de 2022. - Ficha técnica	90	\$ 23.673,00	\$ 2.130.570,00
11	J01FA0101	ERITROMICINA 500 mg TAB	Ficha técnica	500	\$ 333,00	\$ 166.500,00
12	J01GB0304	GENTAMICINA 160 MG AMP	Ficha técnica	800	\$ 486,00	\$ 388.800,00
13	A07AA0201	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSP X 60 ML	Ficha técnica	30	\$ 3.177,00	\$ 95.310,00
14	J01XE0101	NITROFURANTOINA X 100 MG TAB	Ficha técnica	40	\$ 116,00	\$ 4.640,00
15	J01CF0401	OXACILINA 1 G AMP	Ficha técnica	900	\$ 1.159,00	\$ 1.043.100,00

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 4

16	J01CE0801	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000 UI AMP	Ficha técnica	100	\$ 1.464,00	\$ 146.400,00
17	J01CE0802	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000 UI AMP	Ficha técnica	100	\$ 1.802,00	\$ 180.200,00
18	J01AA1201	TIGECICLINA X 50 MG AMP	Regulado Circular 13 de 2022. - Ficha técnica	230	\$ 151.040,00	\$ 34.739.200,00
19	J07AM0101	TOXOIDE TETANICO 0.5 ml AMP	Ficha técnica	100	\$ 11.206,00	\$ 1.120.600,00
20	J01EE0104	TRIMETOPRIM SULFA (80+400) mg TAB	Ficha técnica	500	\$ 47,00	\$ 23.500,00
21	J01EE0105	TRIMETOPRIM SULFA 160+800 MG TAB	Ficha técnica	500	\$ 153,00	\$ 76.500,00
22	J01EE0103	TRIMETOPRIMA/ SULFAMETOXAZOL (80+400) MG / 5 5ML AMP	Ficha técnica	200	\$ 2.906,00	\$ 581.200,00
23	J07AN0101	PRUEBA PARA TUBERCULINA AMP X 2ML (15 DOSIS)	Ficha técnica	10	\$ 571.200,00	\$ 5.712.000,00
					<b>TOTAL:</b>	<b>\$121.110.386,00</b>

<b>VALOR DEL CONTRATO: CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE</b>	<b>121.110.386,00</b>
---	-----------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> No:555	<b>FECHA:30/03/2023</b>
---	-------------------------

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el hospital para evaluar la calidad de los bienes.
3. cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
2. Presentar el Registro Sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos.
3. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA, CUM, CODIGO ATC y fecha de vencimiento, respectivas.
4. En caso de que el producto genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
5. El proveedor debe garantizar el apoyo tecnológico cuando sea pertinente.
6. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido por la plataforma electrónica, de acuerdo a la rotación del producto. En el caso de enviar productos con fechas inferiores a 12 meses, deberá certificarse con carta de compromiso para cambio. La devolución de productos que sean recibidos por parte de la ESE HUEM, con fecha inferior a un año, podrán ser notificados por correo electrónico máximo 30 días de anticipación al vencimiento de los productos.

7. El contratista se obliga a realizar cambio de medicamentos próximos a vencer hasta 3 meses antes de la fecha de vencimiento.
8. El contratista se obliga al suministro de los medicamentos desde la correspondiente adjudicación, sin limitación alguna frente al requerimiento del contratante.
9. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud, se deberá notificar adjuntando tres cartas, que certifiquen la no disponibilidad del medicamento (una por cada TITULAR de Registro Sanitario de la molécula desabastecida), con el fin de validar la información sobre el desabastecimiento y registrarla en la plataforma de del INVIMA en el link dispuesto por ellos: <https://app.invima.gov.co/reportes/view.php?id=71764>. En el caso de desabastecimiento de moléculas con Certificado EMA y FDA, el contratista deberá adjuntar certificado emitido por el TITULAR del Registro Sanitario, informando la no disponibilidad del Medicamento, para realizar la revisión de alternativas terapéuticas y, de igual manera, reportar ante el INVIMA. De cualquier forma, si existe inconveniente con el suministro de algún ítem, el contratista deberá especificar la razón y adjuntar soportes, para realizar la exclusión de dicho ítem con el fin de que la E.S.E realice las diligencias necesarias para garantizar el suministro.
10. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.
11. El proveedor debe tener vigente Resolución de Inscripción en el Fondo Nacional de Estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar Resolución de Manejo de Medicamentos de control especial expedido por el IDS de Norte de Santander.
12. El contratista no entregara productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
13. En el caso de presentarse alertas de Farmacovigilancia con las entregas de Medicamentos pertenecientes al estudio, se realizará la devolución de los medicamentos para el respectivo cambio por lote nuevo. Si no se cuenta con lote diferente al de la alerta, se deberá realizar la solicitud de alternativas disponibles para entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas, para lo cual deberá enviarse correo electrónico a [farmacia.quimico@herasmomeoz.gov.co](mailto:farmacia.quimico@herasmomeoz.gov.co); [farmacovigilancia@herasmomeoz.gov.co](mailto:farmacovigilancia@herasmomeoz.gov.co) con copia al supervisor de contrato, con la ficha técnica del nuevo producto para evaluación y aprobación por parte de la ESE HUEM. En el caso de formas farmacéuticas solidas no estériles, si se encuentran adecuadas en reempaque por la Central de Mezclas, se deberá recibir por parte del proveedor sin ningún tipo de barrera para la generación de la consecuente nota de crédito.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**


Nº	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$24.222.077
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$24.222.077

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

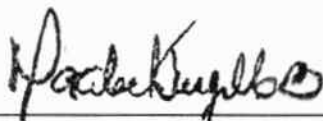
- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir de la radicación de la factura respectiva y/o el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 4 de 4

- lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de Quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato
  - 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:**El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
  - 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
  - 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
  - 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
  - 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
  - 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
  - 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
  - 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
  - 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**  
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS

